

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL

Titán Plaza Centro Comercial permite el ingreso de mascotas de compañía siempre que se trate de animales domésticos y pertenezcan a las subespecies de perros o gatos y que los propietarios o tenedores cumplan con los siguientes requisitos:

1. Las mascotas que ingresen necesariamente, y sin excepción, deben estar acompañadas y a cargo, todo el tiempo, por un adulto responsable, así asista en compañía de un menor. Ningún niño, o menor de edad, por ninguna circunstancia, debe estar sólo con su mascota.
2. Es obligatorio el uso permanente de trailla o correa para el ingreso y permanencia de la mascota al centro comercial y de bozal para todas las razas consideradas como peligrosas, establecidas en el artículo 126 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
3. Las mascotas podrán transitar por las instalaciones del centro comercial siempre que esté asegurado con su trailla o correa y sea guiada por su tenedor o propietario. En caso contrario deberá permanecer alzado en guacal, carro, coche y/o cualquier medio de transporte específico para tal fin.
4. Solo está permitido el ingreso máximo de dos mascotas por persona responsable de las mismas. En ningún momento se permite el ingreso al Centro Comercial de aquellas personas que lleven más de dos mascotas, o que cumplan la función “de paseadores de perros”.
5. Podrá acceder con su mascota únicamente a la zona de plazoleta de comidas identificada como Petfriendly. Las demás zonas de comidas tienen acceso restringido de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud. Tampoco está permitido el ingreso de éstas a las baterías de baños.
6. Se restringe el ingreso cuando la mascota esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
7. El centro comercial NO cuenta con medios de transporte para mascotas.
8. Utilice las escaleras fijas o los ascensores para el traslado de su mascota, por seguridad no se permite el uso de las escaleras eléctricas.
9. Cada marca o local del Centro Comercial se reserva el derecho de determinar si las mascotas pueden ingresar o no al establecimiento.

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL

10. Para mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios o tenedores deben evitar que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial, son responsables de portar todos los implementos de aseo para que en caso de que se presente la eventualidad realicen la recolección de desechos, los cuales deben ser depositados en las canecas dispuestas para este fin y limpieza de la zona.
11. En caso de que no cuente con un kit de aseo, en las puertas principales tenemos dispensadores de bolsas.
12. Los tenedores o propietarios deben cumplir con la Ley 746 de 2002 y/o el Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente en lo relacionado con la obligación de portar bozal, trailla o correa y las normas de salubridad, higiene y seguridad.
13. En caso de un incidente y/o accidente se podrá solicitar al propietario o tenedor, el esquema de vacunación de la mascota.
14. Si otra mascota o persona (especialmente niños) se acerca a su mascota, el propietario o tenedor debe advertir si puede o no acercarse a la mascota. Será responsabilidad tanto de los propietarios o tenedores de las mascotas, así como del acudiente del niño el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable al Centro Comercial de la misma.
15. Al ingresar con la mascota al Centro Comercial se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.
16. El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para su funcionamiento, tranquilidad y seguridad.
17. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para las personas como para los animales, Titán Plaza Centro Comercial se reserva el derecho de admisión y permanencia de las mascotas en sus instalaciones. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y de sus animales en las situaciones en las que se considere que se afecta la tranquilidad y seguridad en el Centro Comercial o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento.
18. Como quiera que el propietario o tenedor ostenta la guarda y custodia absoluta de su mascota y/o animal de compañía, al ingresar con este al Centro Comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a este último por los daños de toda clase que el animal pueda ocasionar a terceros. El tenedor o propietario asumirá toda la responsabilidad que

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL

se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos, en caso de que el Centro Comercial deba cancelar alguna suma por hechos cometidos por el animal el tenedor o propietario reembolsará la totalidad de los gastos o costos.

19. Por ninguna situación que se presente durante su visita, el Centro Comercial, ni la Administración de la copropiedad, ni la compañía de vigilancia y seguridad, ni mucho menos sus empleados se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su amo.
20. En Titán Plaza Centro Comercial respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacia las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, daremos aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.